

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0066-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: “*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)*”;

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0066-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,...

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0005-R de 13 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluido consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la Contratación denominada “Servicio de internet y enlaces de datos”, de 15 de agosto de 2023, elaborado por el Ing. Gustavo Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, revisado por el Ing. Roberto Rodas Valladares, Analista de Tecnología de la Información 2, y aprobado por el Ing. Wilson Cepeda Bedoya, Director de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, que en lo pertinente concluyó: “La contratación del servicio de internet y enlaces de datos es una medida imprescindible. La importancia crítica que reviste esta herramienta tecnológica para el desarrollo completo y eficaz de las diversas actividades realizadas por los funcionarios en las diferentes Direcciones de la Institución es evidente y convincente.

- Los resultados del análisis resaltan la necesidad imperativa de asegurar una conectividad estable y confiable que respalde las operaciones diarias y permita la colaboración eficiente entre las diferentes áreas de la institución. El servicio de internet y enlaces de datos no solo actúa como una herramienta de comunicación, sino también como un componente central de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0066-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

la infraestructura tecnológica necesaria para respaldar los procesos técnicos, operativos y administrativos de la organización.

- *La continuidad de este servicio es vital para mantener la operatividad ininterrumpida de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), permitiendo a los funcionarios acceder a recursos críticos, compartir información y colaborar de manera efectiva. La herramienta tecnológica no solo facilita la comunicación, sino también el acceso a sistemas esenciales y la realización de operaciones cruciales.*
- *Basados en el análisis técnico y en la relevancia crítica de una conectividad eficiente, llegamos a la conclusión de que la contratación del servicio de internet y enlaces de datos es una medida absolutamente necesaria. Esta inversión respaldará el cabal desarrollo de las actividades de los funcionarios en las diferentes Direcciones de la Institución y asegurará que la DGAC opere en un entorno tecnológico confiable y eficaz, manteniendo su nivel de calidad y excelencia en la prestación de servicios.”; y en este sentido recomendaron: “(...) la contratación de los servicios de internet y enlaces de datos ofrecidos por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. Esta decisión no solo garantizará el cumplimiento de los requerimientos de la DGAC, sino también la eficiencia en la gestión y la continuidad de los servicios críticos”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1120-M de 23 de agosto de 2023, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado, certificó que la actividad “Contratación servicios de internet y enlaces de datos (2023 - 2024)”, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1307-M de 30 de agosto de 2023, la Mgs. Ana Lucia Almeida Ruiz, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...*la existencia de recursos para el ejercicio fiscal 2023 por un valor de USD. 18.656,00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.), valor de la BASE IMPONIBLE; recursos para dar continuidad al proceso de “Contratación servicios de internet y enlaces de datos”.*”

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2023 522 9999 0000 01 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54
2120211 "Telecomunicaciones", Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023.

De la misma forma, se emite la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 316 para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al valor de USD 93.280,00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100 CTVS.) valor no graba IVA, dichos recursos son para la actividad antes descrita [sic]...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2023-0602-M de 05 de septiembre de 2023, el Ing. Wilson Cepeda Bedoya, Director de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente “...*Con base en los antecedentes previamente detallados me permito solicitar su autorización para la reprogramación del siguiente procedimiento de contratación:*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0066-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Ord	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Cuatrimestre actual	Reprogramación requerida
1	2023 522 9999 0000 01 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211	842100011	Contratación del servicios de internet y enlaces de datos	C2	C3

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0354-M de 05 de septiembre de 2023, el Ing. Oscar Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al Memorando Nro. DGAC-DTIC-2023-0602-M de 05 de septiembre de 2023, señaló: "...esta Coordinación General Administrativa Financiera en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, autoriza la reforma solicitada..."; por lo que, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC; consta de la Hoja de Ruta del memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor elaborar Resolución Modificación PAC / Gestión Nivel Central";

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0354-M de 05 de septiembre de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Cuatrimestre actual	Reprogramación requerida
1	2023 522 9999 0000 01 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211	842100011	Contratación del servicios de internet y enlaces de datos	C2	C3

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0066-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2023-0354-M

Anexos:

- 2_terminos_de_referencia_(1)_1-signed-signed-signed03420810016938479950290692001693920531.pdf
- anual_316_contrato_servicio_internet_y_datos-signed-signed07305450016938480320876510001693920529.pdf
- necesidad_de_contratacion_cnt_2023_(1)-signed-signed-signed03995640016938479940452351001693920530.pdf
- cert_208_servicio_internet_y_datos_2023-2024-signed-signed03257820016938480320868669001693920530.pdf
- dgac-dadm-2023-2339-m_catalogo_electronico08549920016938479940277412001693920532.pdf
- dgac-dfin-2023-1307-m_certificacion_presupuestaria0851343001693920531.pdf
- dgac-dtic-2023-0602-m.pdf
- dgac-dpge-2023-1120-m_poa.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra